



RESOLUCION R-Nº 0488-2020

Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

SALTA, 23 JUN 2020

Expte. Nº 17.123/18

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 3 por la Secretaría de Bienestar Universitario mediante la cual solicita la compra de equipamiento menor para el Comedor Universitario; y,

CONSIDERANDO:

QUE dicho pedido es para la compra de dos (2) hornos pizzeros, dos (2) multiprocesadoras de alimentos y vegetales, una (1) peladora de papas y una (1) sobadora necesarios para el funcionamiento del Comedor Estudiantil.

QUE por Resolución Nº 124-DGA-18 se convocó mediante procedimiento de contratación Directa Nº 75/18, la adquisición de los insumos antes mencionados y se aprobó el pliego de bases y condiciones generales, a la que se presentó a cotizar una sola firma del medio.

QUE a fs. 31 la Comisión Evaluadora de aconsejó adjudicar a la firma PEDRAZZOLI SRL CUIT Nº 30-71419152-3 por un importe de PESOS CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA (\$ 197.890,00).

QUE a fs. 57/58 ASESORÍA JURÍDICA formula objeción legal a dicha adjudicación mediante Dictamen Nº 19.285, dado que el oferente no cumple con el pliego de bases y condiciones particulares, tiene deuda en AFIP, no registra inscripción en SIPRO, por lo que sugiere que se convoque un nuevo llamado.

QUE a fs. 75 el Cr. Diego SIBELLO, Secretario Administrativo de esta Universidad expresó que la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y COMPRAS deberá tener presente, además de los dictámenes de Asesoría Jurídica su propio informe obrante a fs. 49/50 en relación al procedimiento a aplicar (Art. 14 y 19 -Dcto. 1030/16).

QUE la DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD – DEPARTAMENTO REGISTRO Y ANÁLISIS DE GASTOS procedió a registrar la afectación preventiva correspondiente por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 447.750,00) según consta en PrAC Nº 135/2018 de fs. 82.

QUE a fs. 89 obra Factura "B" Nº 00002 00000014, de la firma SH MATERIALES, de Rodolfo Daniel SCHALLER, CUIT Nº 23-18230471-9 por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 447.750,00) en concepto de compra de hornos pizzeros, peladora de papas, multiprocesadora, horno repostero y sobadora.

QUE a fs. 91 se adjunta informe de la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y COMPRAS, en el que manifiesta que dada la necesidad de contar con dichos insumos se procedió a una compra por razones de urgencia, dejando constancia de que dicha dependencia ha intervenido en la totalidad de las actuaciones dando cumplimiento a la normativa vigente.



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

Expte. N° 17.123/18

QUE de acuerdo al proyecto de resolución obrante a fs. 92 Asesoría Jurídica tomará intervención posteriormente, dada la situación de urgencia de la compra.

QUE el presente caso está comprendido en el Artículo 14 y 19 del Decreto N° 1030/16.

Por ello y atento a lo aconsejado por SECRETARÍA ADMINISTRATIVA y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Tener declarado fracasado el procedimiento de Contratación Directa N° 75/18, dado que la empresa oferente no cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar lo actuado y en consecuencia disponer el pago de la Factura "B" N° 00002- 00000014, perteneciente a la firma SH MATERIALES, de Rodolfo Daniel SCHALLER, CUIT N° 23-18230471-9 por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 447.750,00) por la compra de hornos pizzeros, peladora de papas, multiprocesadora, horno repostero y sobadora con destino al Comedor Estudiantil dependiente de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 447.750,00) en la siguiente partida presupuestaria de esta Universidad, para el correspondiente ejercicio:

- R.0020.015.016.000.16.01.00.00.05.00.4.3.0.0000.1.22.3.4

ARTÍCULO 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN y posteriormente a ASESORÍA JURÍDICA a sus efectos y archívese.



Prof. Oscar Darío Barrios  
Secretario General  
Universidad Nacional de Salta

Cr. VÍCTOR HUGO CLAROS  
RECTOR  
Universidad Nacional de Salta

Cr. DIEGO SIBELLO  
Secretario Administrativo  
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N°

04 8 8-2 020